



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 008-2015-MDPP

Puente Piedra, 06 de Febrero del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 06 Febrero del 2015, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2014/CDPP de fecha 11 de Setiembre del 2014, se acordó aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal –COFOPRI; el mismo que fuera suscrito el 15 de Diciembre del 2014 y con vigencia al 31 de Diciembre del 2014, cuya finalidad era integrar esfuerzos y establecer instrumentos de mutua colaboración para llevar a cabo el diagnóstico y el saneamiento físico legal de las posesiones informales ubicadas en la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra, cuya relación en propiedad estatal y propiedad privada fueron detallados en sus anexos;

Que, mediante Oficio N° 0253-2015-COFOPRI/OZLC de fecha 20 de Enero del 2015 la Jefa de la Oficina Zonal de Lima – Callao - COFOPRI solicita a esta corporación municipal un nuevo Acuerdo de Concejo para la continuación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal –COFOPRI en los procesos de diagnóstico y saneamiento físico legal para el periodo 2015;

Que, como parte de la finalidad de las Municipalidades es promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, compete a las municipalidades las funciones relacionadas con el saneamiento de la propiedad predial para lo cual contara con el asesoramiento técnico de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, para cuyo efecto se suscribirán los Convenios respectivos;

Que, la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a través del área de Saneamiento Físico Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, ha efectuado las coordinaciones pertinentes con COFOPRI a efectos de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional, mediante el cual se coadyuve a la ejecución del



Saneamiento Físico Legal de las posesiones informales ubicadas en el Distrito de Puente Piedra;

Que, resulta importante continuar con las acciones de diagnóstico y saneamiento físico legal de las posesiones informales ubicadas en la jurisdicción del distrito;

Estando con las opiniones mediante el Informe N° 16-2015-GDUE/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, el Informe N° 033-2015/SGCPU-GDUE-MDPP y el Informe N° 043-2015/SGCPU-GDUE-MDPP de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe 134-2015-SGPP/GAFP/MDPP de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 216-2015-GAFP-MDPP y el Memorandum N° 219 -2015-GAFP-MDPP de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, el Informe Legal N° 35-2015-MDPP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra cuyo anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Señor Alcalde **MILTON FERNANDO JIMENEZ SALAZAR**, en representación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a suscribir el respectivo convenio de cooperación Interinstitucional con el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) para la ejecución de los procesos de diagnóstico y saneamiento físico legal de las posesiones informales en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, así como las adendas que resulten necesarias para la implementación del citado convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio a que se refiere el presente Acuerdo, y a la Gerencia Municipal la supervisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

MILTON FERNANDO JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

